



DECRETO **0093**  
NEUQUÉN, 01 FEB 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6905-M-18 y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el itinerario del proyecto de Sistema de Carriles Preferenciales para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén abarcará las calles: Colón, intersección con calle Belgrano; Belgrano-Alderete hasta la calle Tucumán; Tucumán-Tierra del Fuego hasta la calle Mitre; y Mitre-Sarmiento, finalizando en la intersección con calle Ignacio Rivas;

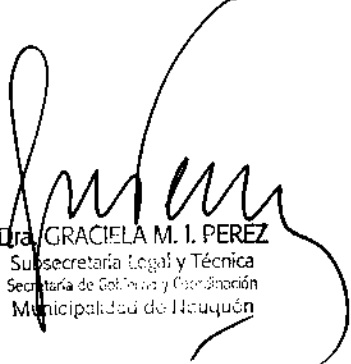
Que dicho sistema se materializará con la demarcación de un carril de uso preferencial para colectivos, permitiendo el estacionamiento vehicular en la margen opuesta, y de doble carril en los siguientes segmentos estratégicos: calles Belgrano-Alderete entre calles Brown y Santa Fe (sin estacionamiento en la margen opuesta), y calles Mitre-Sarmiento entre calles Tierra del Fuego y Láinez (con estacionamiento);

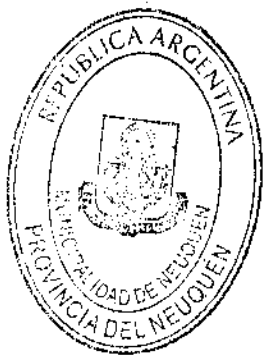
Que en virtud de ello, los propietarios de los comercios que se encuentran ubicados sobre la calle Belgrano entre calles Stefenelli y Chrestía han manifestado su preocupación por las operaciones de carga y descarga de mercadería en sus locales;

Que por lo expuesto, el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana, mediante Informe N° 32/18, sugiere el establecimiento de Reservas de Carga y Descarga de Mercaderías sobre calles Belgrano, en su intersección con calle Larrea, margen Norte; Stefenelli, en su intersección con calle Belgrano, margen Sureste; y Belgrano, en su intersección con Chrestía, margen Norte; todos los días, de 06:00 hs. a 22:00 hs.;

Que dichas reservas son un servicio que este Municipio brinda a todos los comercios de la ciudad;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º), Inciso 3), la Reserva de Carga y Descarga como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0093/19

vez que, en su Artículo 3º), Inciso 6), modificado por la Ordenanza N° 13874, establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo; y que en aquellos casos en que deba descargarse bultos de gran porte o grandes cantidades de mercadería, la Autoridad de Aplicación podrá fijar el horario en que se efectuará dicha tarea;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos y los sectores con competencia en la materia;

Que asimismo, la medida requiere difusión a través de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen N° 07/19, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones de tipo técnico-legal que formular al proyecto de marras;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

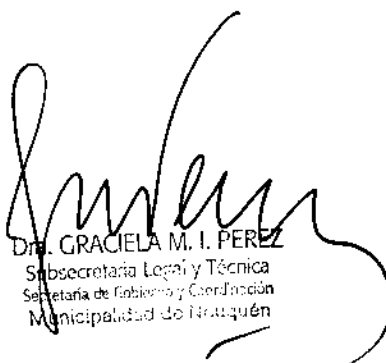
**DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLECER "RESERVAS DE CARGA Y DESCARGA DE ----- MERCADERÍAS"** consistentes en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, cada una, según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto, en las siguientes calles:

- **Belgrano** esquina Larrea, margen Norte.
- **Stefenelli** esquina Belgrano, margen Sureste.
- **Belgrano** esquina Chrestía, margen Norte.-

**Artículo 2º) DETERMINAR** la vigencia de las reservas establecidas a partir ----- de la sanción del presente Decreto, todos los días de 06:00 hs. a 22:00 hs.-

**Artículo 3º) PROCEDER** a la señalización horizontal y vertical de las ----- Reservas, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

-Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º)** Por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de lo dispuesto en el presente.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///ja.-

ES COPIA.-

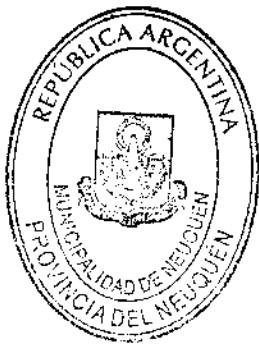
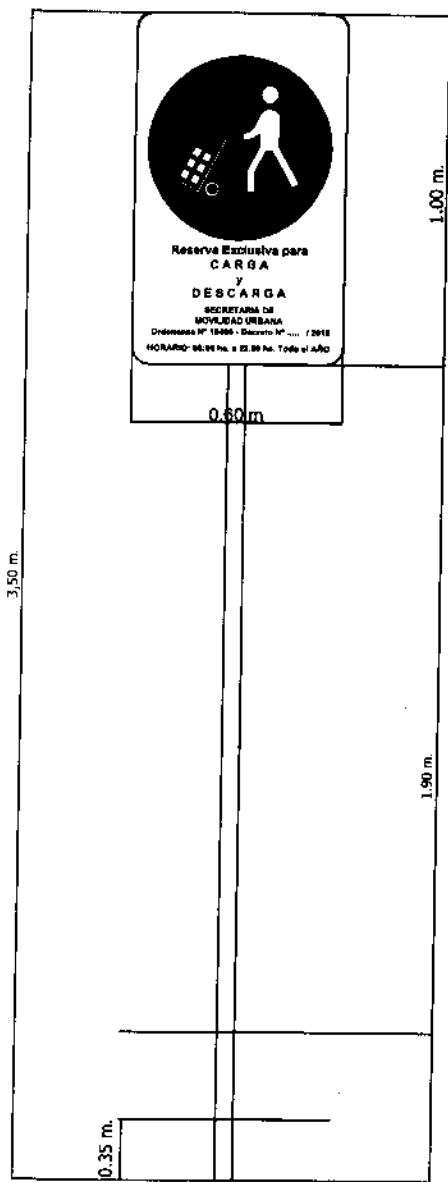
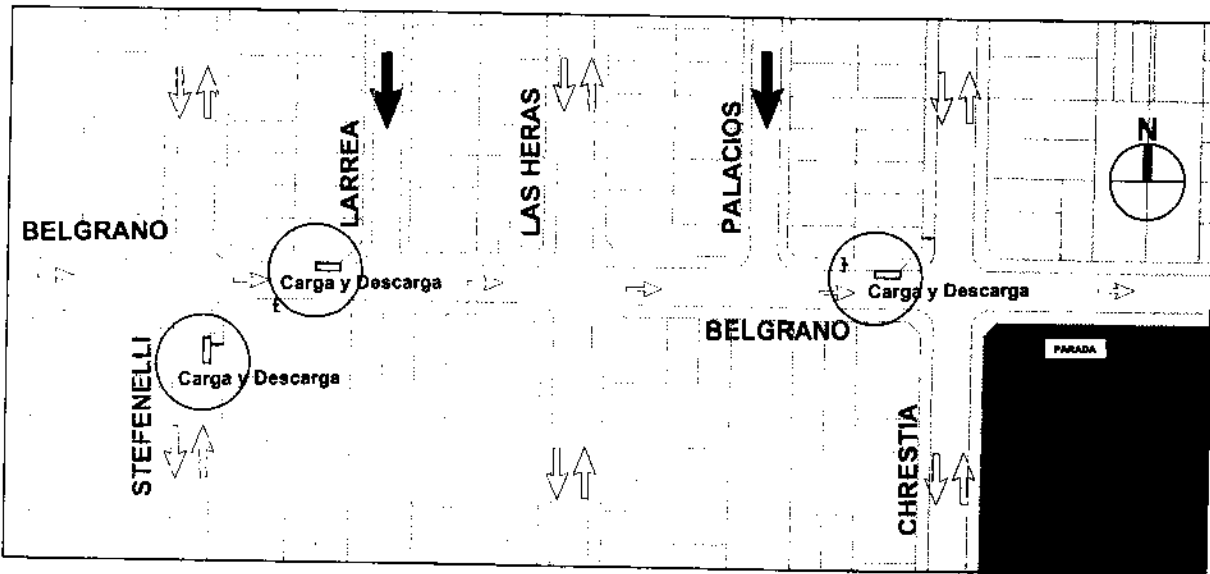


*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI  
BERMÚDEZ  
MOLINA  
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2222</u>
Fecha ... <u>15</u> .../ <u>02</u> .../ <u>2019</u>

ANEXO I



*Graciela M. I. Pérez*  
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén